

AUTO No. 01267

“POR LA CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con la Ley 99 de 1993 y en desarrollo de lo previsto en la Resolución 1188 de 2003 y el Decreto 4741 de 2005, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO:

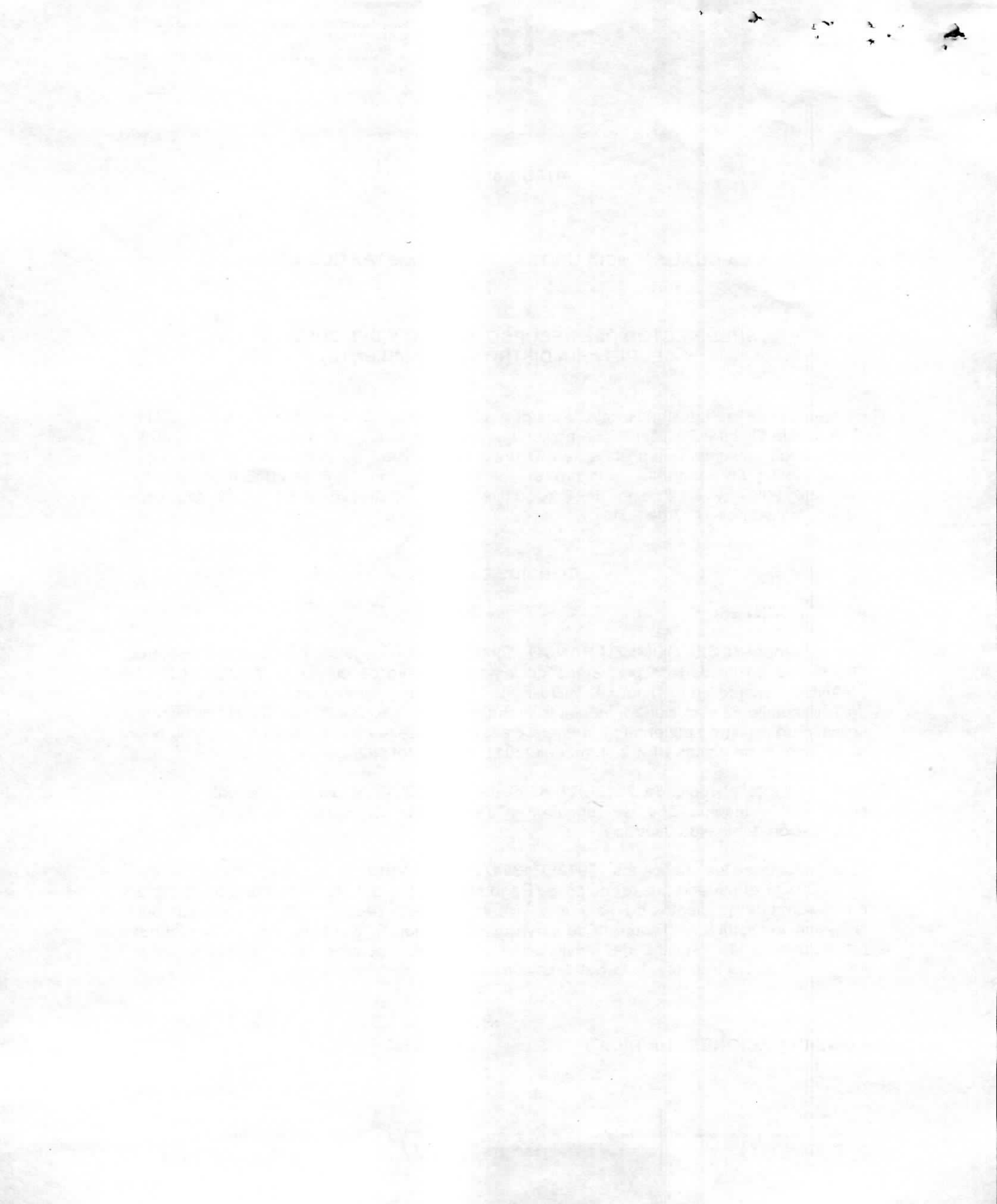
ANTECEDENTES:

Que el señor, **YECID GÓMEZ FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía número 79.280.868 en calidad de propietario del establecimiento de comercio **YECID GÓMEZ FRANCO** ubicado en la Diagonal 45D No. 16ª -23 (Nomenclatura actual) de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad, mediante el radicado 2011ER126595 06/10/2011, presentó solicitud de registro ambiental para la movilización de aceites usados para el vehículo tipo carro tanque de placas **UFZ 294**, modelo **2011**, **Chevrolet NQR**.

Que mediante el radicado 2012ER128730 del 24/10/2012 el usuario presento reporte sobre los vehículos que se encuentran realizando actividades de recolección y movilización de aceites usados.

Que mediante los radicados 2012ER132470 01/11/2012 y el 2013ER037552 del 10/04/2013, el usuario anexo recibo de Pago No. 826476 del 28 de septiembre de 2012 por la suma de doscientos treinta y un mil ciento cincuenta pesos \$ 231.150 expedido por la Dirección Distrital de Tesorería de servicios de evaluación y seguimiento ambiental del procedimiento de registro de movilización de aceites usados, y el aplicativo para liquidación de los tramites de la Subdirección.

CONSIDERACIONES JURIDICAS



AUTO No. 01267

Que la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental en el Distrito Capital, tiene la facultad de adelantar acciones orientadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales y a preservar, administrar y conservar el medio ambiente y los recursos naturales en el área de su jurisdicción.

Que el artículo 58 de la Constitución establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que como tal, le es inherente una función ecológica.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite

Que el inciso 2 del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993 establece: *...“Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.”...*

Que mediante la Resolución 1188 del 1 de septiembre de 2003, se adoptó el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el Distrito Capital.

Que el numeral 23 del Artículo 15 de la Resolución 5589 de 2011, estableció el cobro para tramites de registro de movilizador.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva.



AUTO No. 01267

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para obtener el **REGISTRO DE MOVILIZACION DE ACEITES USADOS**, solicitado por el señor **YECID GÓMEZ FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía número 79.280.868, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **YECID GÓMEZ FRANCO** ubicado en la Diagonal 45D No. 16ª-23 (Nomenclatura actual) de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad, según lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **YECID GÓMEZ FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía número 79.280.868, en calidad de propietario del establecimiento **YECID GÓMEZ FRANCO** o a quien haga sus veces, en la Diagonal 45D No. 16ª-23 (Nomenclatura actual) de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 3 del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 02 días del mes de julio del 2013



Giovanni Jose Herrera Carrascal
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Expediente: SDA-07-2000-1877 (2 tomos)

Sociedad: Yecid Gómez Franco

Predio: Diagonal 45D N 16A - 23

Radicado: 2011ER126595 del 06/10/2011, 2012ER128730 del 24/10/2012, 2012ER132470 del 01/11/2012, 2013ER037552 del 10/04/2013

Elaboró: Karen Angélica Noguera Flórez

Acto: Auto de inicio de trámite ambiental

Asunto: Movilizador de Aceites.

Cuenca: Salitre

Localidad: Teusaquillo





AUTO No. 01267

Elaboró:

Karen Angelica Noguera Florez

C.C: 10190104
97

T.P: N.A

CPS: CONTRAT
O 663 DE
2013

FECHA: 26/06/2013
EJECUCION:

Revisó:

Aprobó:

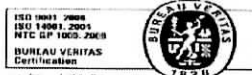
Giovanni Jose Herrera Carrascal

C.C: 79789217

T.P:

CPS:

FECHA: 2/07/2013
EJECUCION:



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 12 JUL 2013 () días del mes de
del año (20), se notifica personalmente a
contenido de Auto 1267/13 al señor (a)
YESID GOMEZ FRANCO en su calidad
de PROPIETARIO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.280.868 de
BOGOTÁ T.P. No. _____ del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Yesid Gómez Franco
Dirección: DIAG USB # 16A-23
Teléfono (s): 3493089
QUIEN NOTIFICA: [Signature]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 15 JUL 2013 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 12 JUL 2013 () días del mes de
del año (20), se notifica personalmente a
contenido de ATO 1267/13 al señor (a)
YECID GONZALEZ FRANCO en su calidad
de PROPIETARIO

Identificado (a) con Cédula de Identidad No. 79.280.868 de
BOGOTÁ, T.P. No. _____ del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Yecid González Franco
Dirección: DIAG 45B # 16A-23
Teléfono (s): 3493080
EL NOTIFICANTE: [Signature]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 15 JUL 2013 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



AUTO No. 01267

Elaboró:

Karen Angelica Noguera Florez

C.C: 10190104
97

T.P: N.A

CPS: CONTRAT
O 663 DE
2013

FECHA
EJECUCION: 26/06/2013

Revisó:

Aprobó:

Giovanni Jose Herrera Carrascal

C.C: 79789217

T.P:

CPS:

FECHA
EJECUCION: 2/07/2013

